

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO N° 2019-00107
Ejecutante: JOSÉ SILVESTRE ARÉVALO MONTAÑO
C.C. N° 80.296.819
Ejecutada: TULIA MARINA CUEVAS ABRIL
C.C. N° 20.722.870

Teniendo en cuenta el informe que antecede y estando en firme las liquidaciones de crédito por valor de \$12.560.290 y costas por valor de \$2.575.000, se evidencia que efectivamente el valor de los descuentos a la fecha por valor de \$16.667.509 realizados a la ejecutada TULIA MARINA CUEVAS ABRIL, superan el valor de aquellas, quedando un saldo a favor de la ejecutada por la suma de \$1.532.219, por lo tanto es del caso dar por terminado por pago total de la obligación el presente proceso, ordenar los fraccionamientos respectivos y la entrega de los depósitos correspondientes a cada una de las partes, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar el fraccionamiento del depósito judicial N°431410000001663 que se encuentra a disposición de este juzgado y para el presente proceso por el valor de \$667.680, de la siguiente manera: i) a favor de la parte ejecutante JOSÉ SILVESTRE ARÉVALO MONTAÑO por valor de \$484.139, y ii) por valor de \$183.541 saldo a favor de la ejecutada TULIA MARINA CUEVAS ABRIL, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, se ordena cancelar a favor de la parte ejecutante JOSÉ SILVESTRE ARÉVALO MONTAÑO C.C. N° 80.296.819 los depósitos judiciales que cubran el valor que arrojan las liquidaciones de crédito y costas que se encuentran aprobadas dentro del proceso (\$15.135.290), y el excedente se cancele a favor de la ejecutada TULIA MARINA CUEVAS ABRIL incluyendo el título judicial que resultare del fraccionamiento ordenado, por valor de \$183.541 y los que la fecha se encuentran a disposición del despacho y para el presente proceso No 431410000001668 por valor de \$748.127, No. 431410000001674 por valor de \$600.551 y los que se llegaren a depositar con posterioridad a la finalización de este proceso. Oficiese en tal sentido a la Oficina del Banco Agrario de Lenguazaque.

TERCERO.- DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por el señor JOSÉ SILVESTRE ARÉVALO MONTAÑO contra TULIA MARINA CUEVAS ABRIL, como consecuencia del pago total de la obligación.

CUARTO.- Por secretaría y a costa de la ejecutada practíquese el desglose del título que sirvió de base de la ejecución (letra de cambio) y hágase entrega con nota de cancelación.

QUINTO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. Oficiese.

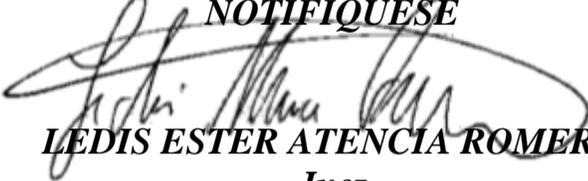
NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.15**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **16/marzo/2022.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

SEXTO.- *Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.*

SEPTIMO:- *En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.*

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.15**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **16/marzo/2022.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b56565f83bc780f413fba2aff7b84b90e58e3fc962beffd2d1ca442ca562e72**

Documento generado en 15/03/2022 02:10:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**